



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°J-0513, DE 8 DE MAYO DE 2015, QUE ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN "MISIÓN COMERCIAL A PERU PARA PROVEEDORES DE LA MINERIA".

Santiago, 6 de octubre de 2015.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1058 /

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo N° 41 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-0513 de 2015; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo informado en el Memorándum N° 8500 de 2015, del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas de ProChile y en el correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2015.

### CONSIDERANDO:

1. Que, entre el 28 de abril y el 3 de mayo del presente año, ProChile a través de su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) convocó a las empresas chilenas que posean la calidad de PYME, que sean proveedoras de la minería y que pertenezcan al sector eléctrico – electrónica o metalurgia – metalmecánica, a participar de una Misión Comercial, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días 25 y 29 de mayo de 2015.
2. Que, con fecha 7 de mayo de 2015, se solicitó al Departamento Jurídico, a través del Pase Interno N° 007, del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, la dictación de la Resolución que adjudicaría los cupos para participar en la Misión Comercial referida en el Considerando anterior;
3. Que, por Resolución Exenta del Servicio N° J-0513, de fecha 8 de mayo de 2015, se adjudicaron los cupos a las entidades que participarían en dicha Misión Comercial;
4. Que, por razones de fuerza mayor no fue posible llevar a cabo la Misión Comercial en las fechas establecidas en la Resolución Exenta N° J-0513 de 2015, razón por la cual el Jefe del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, mediante Memorándum N° 8500, de 5 de octubre de 2015, solicitó al Departamento Jurídico la modificación de la referida Resolución, en el sentido de cambiar la fecha para su realización, esto es, del 19 al 23 de octubre de 2015.

Que según se ha informado, por correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2015, las 12 empresas que fueron adjudicadas para participar en el aludido evento, han confirmado su participación a ésta.





## RESUELVO:

I. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° J-0513, de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudica cupos para participar de una “Misión Comercial a Perú para empresas chilenas proveedoras de la minería”, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, de la forma que se indica a continuación:

1) En el Considerando N° 3,

DONDE DICE:

“3. En este contexto, con fecha 28 de abril de 2015, ProChile a través de su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) invitó a las empresas chilenas que posean la calidad de PYME, que sean proveedoras de la minería y que pertenezcan al sector eléctrico – electrónica o metalurgia – metalmecánica, a participar de una Misión Comercial, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días **25 y 29 de mayo de 2015.**”

DEBE DECIR:

“3. En este contexto, con fecha 28 de abril de 2015, ProChile a través de su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) invitó a las empresas chilenas que posean la calidad de PYME, que sean proveedoras de la minería y que pertenezcan al sector eléctrico – electrónica o metalurgia – metalmecánica, a participar de una Misión Comercial, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días **19 y 23 de octubre de 2015.**”

2) En el número I de la parte resolutive,

DONDE DICE:

“I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en la “Misión Comercial a Perú para empresas chilenas proveedoras de la minería”, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días **25 y 29 de mayo de 2015**, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):”

DEBE DECIR:

“I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en la “Misión Comercial a Perú para empresas chilenas proveedoras de la minería”, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días **19 y 23 de octubre de 2015**, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):”





II. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° J-0513, de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las empresas seleccionadas para participar de la "Misión Comercial a Perú para empresas chilenas proveedoras de la minería".

IV. **PUBLIQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANDRES REBOLLEDO SMITMANS**  
Directora General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/KSR  
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Industrias y Manufacturas.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

